



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 154

SAN ISIDRO, 26 MAR. 2019

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 089-2019-SBSD/GDH/MSI de la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deporte, y el Memorando N° 217-2019-1500-GDH/MSI de la Gerencia de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueba los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF publicado en el diario oficial El Peruano el 15.12.2018, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del "Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", disponiéndose en su artículo 6 del Título I que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final la referida norma, establece que la evaluación del cumplimiento de las metas se realiza





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 154

considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de Actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2019-EF/50.01 publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de enero de 2019 se aprobaron los "Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 correspondientes a las metas 1 al 6", cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2019;

Que, para el caso del cumplimiento de la Meta 4 "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia", la misma que consta de cuatro (4) actividades, se tiene como responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento al Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública. Asimismo, la Actividad N° 01 de la referida Meta establece la "Conformación de la instancia de articulación local (IAL) y registro de actores sociales", cuyo cumplimiento se verifica hasta el 29 de marzo del presente, con la resolución de Alcaldía y el padrón sectorizado remitido a través del Aplicativo Informático de registro de visitas domiciliarias por actores sociales".

Que, en razón a las normas antes señaladas, mediante los documentos del visto, la Subgerencia de Salud, Bienestar y Deporte y la Gerencia de Desarrollo Humano proponen la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL), denominada "Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0131-2019-0400-GAJ/MSI;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Instancia de Articulación Local (IAL) denominada "**INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICIÓN EN SAN ISIDRO**", la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Presidente IAL: **Dr. Augusto Federico Cáceres Viñas**
Alcalde del distrito de San Isidro
- Secretario Técnico (ST – IAL): **Dr. Carlos Miguel Rabanal Rojo**
Subgerente de Salud, Bienestar y Deporte





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 154

- Coordinador de Visitas Domiciliarias de Gobierno Local:
Lic. Armida Vanessa Guerrero Vásquez
Nutricionista
- Representante del Establecimiento de Salud:
Dra. María del Carmen Martínez Bertramini
Jefe del Centro de Salud San Isidro

Lic. Nancy del Pilar Ozejo Yanqui
Responsable de Promoción de la Salud
del Centro de Salud San Isidro.
- Instituciones u Organizaciones del distrito (Actor Social):
Lic. Elsa Inés Vega-Centeno Landa
Directora de la Cuna – Jardín de la Municipal de San Isidro

Abog. Paola Verónica Ríos Valle
Jefa de la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes que conforman la "Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro" para su cumplimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la "Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro" pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el distrito de San Isidro, para el desarrollo de las visitas domiciliarias por actor social a niños de 4 a 5 meses que recibieron gotas de hierro y niños de 6 a 11 meses con anemia que recibieron jarabe o gotas de hierro.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la "Instancia de Articulación Local contra la Anemia y la Desnutrición en San Isidro" se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



